



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"Las Malvinas son Argentinas"
YERBA BUENA, **04 AGO 2022**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: P582

VISTO: El Expte. N° 13.469-M17(I)-D-21 y los Decretos N° 075/2022 y N° 318/2022 -recaídos en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 075/2022 (fs. 32/33.), en su Artículo Primero, se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA N° 25/2021**" -Primer Llamado-, para la "**Contratación de Hidrogrua para poda**", con un Presupuesto Oficial de \$ 5.879.250,25 (pesos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta con veinticinco centavos);

Que por Decreto N° 318/2022 (fs. 59/59 vta.), en su Artículo Primero, se declara Desierto el *Primer Llamado* a la Licitación Pública N° 25/2021 y, en su Artículo Segundo, se autoriza al Dpto. de Compras a efectuar su *Segundo Llamado*, con igual Presupuesto Oficial (\$ 5.879.250,25);

Que en Acta de Apertura obrante a fs. 77 se consigna que no se presentaron oferentes a la citada Licitación Pública, por lo que se la considera desierta;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 78 expresa: "... considerando que no se presentaron oferentes a la Apertura convocada (...) la misma se declara Desierta; En consecuencia, se solicita la compra directa dado que persiste la necesidad de adquirir lo solicitado por la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, de acuerdo a las normativas legales vigentes Ordenanza N° 1299, Art. 60... ";

Que a fs. 79 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen en el que expresa que: "*Siendo que la licitación ha sido declarada desierta, es viable encuadrar la cuestión en lo establecido en el Art. 7º, inc. 2) de la Ordenanza N° 1299/03 y modificatorias y proceder a la contratación directa de los servicios...*";

Que a fs. 84 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 7.986.280,11 (pesos siete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta con once centavos) -determinado en base a la cotización que corre incorporada a fs. 82 -, cuadro este en el que además se consigna que: "*Se adjudica Transenor - TOTAL \$7.986.280,11*";

Que a fs. 87 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputara la erogación que nos ocupa -haciendo una reserva por el citado monto por el alquiler de una Hidro Grua para poda por el término de 06 meses renovables por igual periodo de acuerdo a las necesidades del municipio- y a fs. 87 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

///...

DECRETO:

582

04 AGO 2022

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 88 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTA la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2021”, Segundo Llamado -autorizado mediante Decreto N° 318/2022 (Artículo 2°)-, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 78 del Expte. N° 13.469-M17(I)-S-21-, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma “**Transenor S.R.L.**”, con domicilio en calle Belgrano N° 51, Piso 1, Local 13, Yerba Buena, Tucumán, para el servicio de alquiler de una *Hidrogrua para Poda*, por el período de 06 (seis) meses -renovables por igual periodo de acuerdo a las necesidades del municipio-, por hasta el importe total de \$ 7.986.280,11 (pesos siete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta con once centavos) -incluye operador de grúa y 03 asistentes-, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 60, in fine, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se proceda a la confección del Contrato correspondiente para la prestación de los servicios referidos en la cláusula anterior, para su oportuna aprobación.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

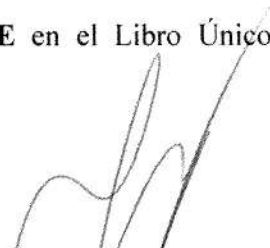
ARTICULO QUINTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHIVESE**.-

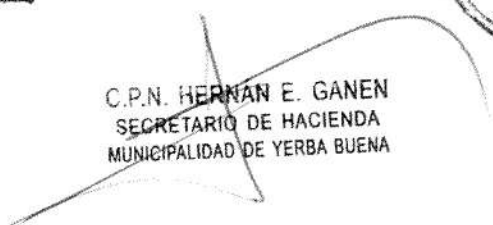
Sm.-




Ing. **ESTEBAN AUAD**
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. **HERNAN E. GANEN**
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA